



Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 05425-R-05 ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Presupuesto 2006 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en el expediente citado en el visto, obra Nota N° 001/07 de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2006, en la suma de \$ 103.170,00;

Que el incremento corresponde a la asignación realizada por Resolución N° 1817/06 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con destino específico a atender la Función Ciencia y Técnica de la Universidad;

Que asimismo se incrementan los recursos de la correspondiente partida ;

Que con fecha 28 de diciembre de 2006 se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución N° 1356 que incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio económico 2006 en la suma de \$ 103.170,00, cuya copia obra a fs. 378/379 de los presentes actuados;

Que según lo establecido en el Artículo 44 inciso f) del Estatuto Universitario, la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la ratificación de la Resolución N° 1356/06;

Que sometido a votación se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 1356/06 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 28 de diciembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05425-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2006 en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTOS SETENTA (\$ 103.170,00);

Que dicho incremento corresponde a la asignación realizada mediante Res. N° 1817/06, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con destino específico a atender la Función Ciencia y Técnica de la Universidad;

Que por lo expuesto se debe proceder a incrementar los recursos en el Rubro Tipo 17 –Clase 2 –Concepto 1 -. De la Administración Central, e incrementar los gastos en las partidas: Fuente de Financiamiento 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional.- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 5 – Ciencia y Técnica.- Programa 20 – Investigación - Actividad 10: Fondos a Distribuir - Inciso: 3. – Servicios No Personales, en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA (\$ 103.170,00);

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44º - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2006 en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA (\$ 103.170,00) , en el Rubro: Tipo 17 –Clase 2 –Concepto 1 - De Administración Central, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- INCREMENTAR los gastos en las partidas: Fuente de Financiamiento 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional.- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 5 – Ciencia y Técnica.- Programa 20 – Investigación - Actividad 10: Fondos a Distribuir - Inciso: 3. – Servicios No Personales, en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA (\$ 103.170,00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

1356

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración,
Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo
Superior y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION

Nº

1356

2006

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL